

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mañon Lunes 12 de Febrero de 1883.

Año XI. Núm. 3.002.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.
Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 23.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43

LOS DOS FOLLETOS.

EXTRACTO DEL FOLLETO DEL SEÑOR CARRERAS.

(Continuación)

«En vista de esto, señores, no quedaba a la condesa de San Antonio otro recurso que dirigirse a nuestra justicia; que esto es lo que ha hecho. Después de esta exposición, que debia hacer lo mas completa posible, y antes de entrar en el examen de la demanda que se os presenta, debo preoocuparme de una cuestion que parece dominar este debate. Me refiero a la competencia.

«La demandante es extranjera; su marido, ó pretendido marido, tambien; y á pesar de ello, no he vacilado en opinar que debéis declararos competentes y retener la causa. Debéis hacerlo por diversas razones; porque la cliente tenia su domicilio en Francia; porque el matrimonio se ha celebrado en París, y sobre todo porque la demandante, que es española, tiene en su favor el tratado franco-español de 1862, que le concede el derecho absoluto a vuestra jurisdiccion.

«Prescindo de las dos primeras razones que han quedado suficientemente explicadas con mis primeras observaciones; y me fijo en el tratado de 1862. Segun este convenio, «el francés en España y los españoles en Francia podrán acudir libre y fácilmente a los tribunales de justicia, tanto para reclamar como para defender sus derechos, sin exceptuar ninguna de las jurisdicciones establecidas por las leyes.» Ahora bien, la señora de San Antonio procede en virtud de este tratado, que está todavía en vigor, y por esta sola razon debéis declararos competentes. A ello añado que el conde no recusa vuestra competencia, y que, segun mi parecer, tiene motivos del mas elevado órden moral, para que juzguéis vosotros el litigio.

«Os pido pues que el señor conde de San Antonio sea visitado por uno ó varios médicos jurados, á fin de determinar su puesto en la escala de los seres animados, y llegar así á la solucion definitiva de un estado tan anormal como penoso.»

Mr. Bonastou, sustituto del procurador de la república (Ministerio fiscal), ha presentado sus conclusiones.

«El caso que se ofrece, dice, es en efecto y por dicha muy raro. ¿Qué es el hijo del general Serrano? Hay aquí pues un misterio que será necesario aclarar, si os declarais competentes.

«Por mi parte no habria vacilado en pensar que debiais declararos incompetentes, atendida la nacionalidad extranjera de los pleiteantes; si no existiese el tratado de 1862 celebrado con España, que me parece decisivo; por cuya razon, y no por otra, opino que el tribunal debe retener la causa y examinarla á fondo.

«No estamos en España, y, por consiguiente, la demanda actual provoca una de las cuestiones mas delicadas. En efecto, es necesario, para presentar una demanda de esta naturaleza a un tribunal

francés, que uno de los dos esposos carezca de los órganos necesarios para el matrimonio. ¿carece de ellos el conde de San Antonio? Hé aqui lo que ante todo es necesario saber; y solo una informacion judicial puede dar resultado; si es que él consiente en aceptarla. No tenemos motivo para rechazar á «priori» las graves presunciones que hace valer la señora de San Antonio, y casi iba á decir la señorita Martinez Campos; y concluyo pidiendo que el tribunal señale peritos para examinar el caso patológico de su pseudo-marido»

La sentencia.

Ocho dias despues se publicó la sentencia que dice así:

«El tribunal.

«Atendido que si por los artículos 14 y 15 del Código civil ha de determinado la competencia de los tribunales franceses respecto de las cuestiones surgidas entre franceses y extranjeros, no comprende ninguna disposicion análoga con respecto á las que surgieren entre extranjeros; salvo el beneficio que resulte del artículo 13 para aquellos que han recibido autorizacion de establecer su domicilio en Francia; que en lo concerniente á los demás el artículo 14 se ha reducido á atenerse á los tratados celebrados con las naciones á las cuales aquellos pertenezcan;

«Que así, en principio, los tribunales franceses no vienen obligados á entender en los litigios trabados entre extranjeros, y tienen particulares fundamentos para declinar su exámen cuando estos litigios comprenden cuestiones de estado ó de capacidad que conforme el artículo 3 del Código civil, deben resolver conforme á la ley extranjera;

«Atendido que las dos partes contendientes son españolas; que además la causa es relativa á su estado;

«Atendido que el artículo 2 del convenio consular del 2 de enero de 1862 entre Francia y España no ha derogado el principio arriba invocado; que este convenio se ha referido exclusivamente á los intereses materiales; que á este órden de ideas pertenece la disposicion que asegura á los franceses en España y á los españoles en Francia «una constante y completa proteccion para sus personas y propiedades;» que esta disposicion no ha tenido otro objeto que garanti la seguridad de los bienes y de las personas;

«Que concediendo á los individuos de ambas naciones «un libre y fácil acceso á los tribunales de justicia,» el convenio no hace, segun sus propias expresiones, sino «sacar las consecuencias de dicha disposicion,» levantando los obstáculos de forma que tendiesen á paralizarlos, pero sin ensanchar su sentido;

«Por estos motivos;

«Se declara incompetente;

«Envia la causa y los pleiteantes á los jueces que deben escucharlos;

«Y condena á la querellante en las costas.»

Los bienes de doña Mercedes.— Convenio despues de la separacion.

Los bienes de doña Mercedes consisten en lo siguiente:

	Pesetas.
Casas y fincas de la isla de Cuba	2.103,207
Renta consolidada inglesa . . .	884,400
435 acciones del Banco de España	870,000
247,000 fr. Renta francesa á 116	286,520
74 Pagarés españoles á 527	38,988
Dinero sonante entregado por el curado	75,655
Valor del trousseau de novia pagado de su bolsillo	214,857
Dinero de la sucesion de la madre, 1/5 de 106,040	21,208
Ahajas de la misma sucesion materna	107,758
71 acciones del Banco de España (el mismo origen anterior). 1/5 de 359	143,600
29 Pagarés españoles (mismo origen), 1/5 de 149	15,283
18 Obligaciones del Empréstito peruano á 15,175	23,625
20 Obligaciones del Imperio otomano, 50 fr. una	1,000
Saldo á favor de doña Mercedes en 1.º setiembre 1882 por rentas cobradas	170,086

Total general, pesetas . . 4,956,197

De modo que si la fortuna no llega á cinco millones redondos, falta muy poco para ello, y con los intereses que se han acumulado desde el 1.º de setiembre de 1882 debe de haber llegado, ó deberia al menos, haber llegado. En efecto, así se desprende de la renta que dan aquellas propiedades y valores, segun el cuadro razonado que hemos tenido á la vista y del cual vamos á dar idea.

	Pesetas.
Renta de los bienes de la isla de Cuba, en oro, y librada en España	60,000
Renta del consolidado inglés	25,824
Dividendo de 506 acciones del Banco de España	60,720
Intereses de la renta francesa	12,353
Id. de 103 pagarés españoles	4,120

Total general, pesetas . . 163,017

El conde de San Antonio declaró en las capitulaciones matrimoniales que carecia de bienes para responder de los de su esposa ó hipotecarlos. Su haber consiste en una casita en Madrid que es donde habita y unas tierras de la provincia de Jaen que producen unas 10.000 pesetas de renta.

Las rentas de la dote de doña Mercedes producian 13,584 pesetas mensuales. Al separarse los dos casados se convino en que doña Mercedes recibiria 5.000 pesetas mensuales, quedando así 8,574 á disposicion de los duques.

Proyectos.—Una carta.

En el folleto se dice que en los últimos momentos, todas las gestiones de los du-

ques de la Torre, han ido encaminadas á sacar de París á doña Mercedes.

Primero se pensó intimarla por medio del juez, que volviera al domicilio conyugal. Si se negaba se pediria su extradicion como fugitiva de la casa del marido. Se contaba con que las autoridades francesas la concedieran enseguida.

Se pone manos á la obra. Se redacta el pedimento para que la esposa regrese al hogar; el juzgado correspondiente la aprueba y libra el exhorto para París; una indicacion de la duquesa y del duque al ministerio de Estado, hacen volar sin alas el papel á la embajada de París; ésta, prevenida, lo comunica á las autoridades francesas, las cuales, á primeros de febrero llaman á la esposa, que enterada de tan peregrino deseo, contesta rehusando irse de París; primero por haberse separado de su marido con el consentimiento de éste; y segundo por haberlo hecho para pedir la nulidad del matrimonio, como ya lo hizo á los tribunales de París y al Vaticano.

Pronto va á París un nuevo exhorto, pidiendo la extradicion de doña Mercedes. El procurador de París contestó que no habia en la ley de extradicion un solo artículo que autorizara semejante cosa; y aunque lo hubiera, no podria concederse, atendida la situacion de una señora que estaba en pleito con su marido, para anular su matrimonio, lo cual era público ya en Europa. El presidente del tribunal del Sena opinó del mismo modo.

La carta es de doña Mercedes y dice así:

«Mi querido hermano Tengo el sentimiento de participarte que ayer recibí de los señores A. M. Heine de ésta una carta anunciándome que á consecuencia de órdenes recibidas por los señores Urquijo hermanos de Madrid, éstos le telegrafiaron anoche la órden de suspenderme los pagos mensuales que venian haciéndome, en una palabra, mi querido hermano, que no se contentan ya con despojarme de lo necesario para vivir con decencia, sino que se me reduce á la miseria, á la mendicidad y al hambre, porque defendiendo mis derechos mas sagrados, los derechos de una mujer que quiere vivir con el honor que nuestra pobre madre nos enseñó á guardar.

«En vista de esto te ruego que, como hermano mio que eres, intervengas en este conflicto, para impedir que yo en un momento de desesperacion, no tome consejo mas que de la ira que tanta infamia me causa.

«Ten presente que es á tu hermana á quien se trata así, y que nuestra madre desde el cielo, está mirando la conducta que seguirás. No se trata ya de mis derechos, sino de mi subsistencia, del pan de cada dia que necesito para vivir.

«Espero que inmediatamente telegrafiarás al duque de la Torre, manifestándole lo que sobre esto hayas resuelto, y que me darás aviso de ello.

«Acuérdate de tus deberes para conmigo. Acuérdate de nuestra pobre madre.

«Tu hermana que te abraza, Mercedes.
«Sabado, 28 de octubre.»

Seis días después doña Mercedes recibía la noticia de que los duques de la Torre le restituían la pensión suprimida.

Reclamación de alimentos.

Hé aquí la reseña tomada también de la «Gaceta de Tribunales», sobre este incidente:

En 28 de diciembre de 1881, la sala primera del tribunal del Sena, se declaró incompetente para conocer en el pleito pendiente entre dos españoles sobre nulidad de su matrimonio.

La condesa de San Antonio se dirigió entonces á la jurisdicción eclesiástica, pero formuló también una nueva demanda ante el tribunal, no ya de nulidad de su matrimonio, sino simplemente de reclamación de una pensión alimenticia de 100.000 francos y una suma de 50.000, necesaria, á su juicio, para los gastos del pleito entablado ante la curia romana.

El negocio fué á la sala primera del tribunal del Sena, defendiendo á la condesa de San Antonio, Mr. Leven, y al conde, que no se había presentado en diciembre, Mr. Lebrasseur. Este opuso á las pretensiones de la condesa, la incompetencia del tribunal.

Los debates fueron muy escabrosos, aunque ambos letrados procuraron esquivar la crudeza de una situación en que el conde reprochaba á la condesa haber tenido complacencias incomprensibles con su doncella y la condesa á su marido, que se hallaba á la altura de un cantor de la capilla Sixtina. Si los abogados lucharon con tales dificultades, puede suponerse las que se nos presentarán á nosotros que carecemos de la libertad forense en materia descriptiva.

Nos contentaremos, pues, con reproducir las dos cartas siguientes leídas en la vista. La primera lo fué por Mr. Lebrasseur, abogado del conde, que se expresó en los términos siguientes:

«Mi adversario me ha comunicado una carta llena de amargura y reproches vivísimos, dirigida por la condesa á su padre político. El os la leerá porque el general no ha querido conservarla y convendréis entonces conmigo en que semejante epístola no puede ser obra más que de una doncella que se la ha dictado á su señora. Dejadme, sin embargo, leer la respuesta, sencilla, franca y digna que el conde dió á dicha carta, devolviéndosela á su autor. Héla aquí:

«Mercedes:

«Te devuelvo la carta que te has permitido dirigir á papá: es indigna del que la ha recibido, como hubiera debido serlo de tí que la has escrito. A todos los cargos ofensivos que contiene, solo debo contestar que ni tu marido ni sus padres necesitan para sí de tu fortuna y que si no te la devuelvo como pretendes, es porque la ley me impone la obligación de conservarla, pues que yo soy quien en todo tiempo debo dar cuenta de ella.

«Esto es cuanto tengo que decirte por carta hasta tanto que cumplas los deberes conyugales que te incumben. Tu marido, Francisco Serrano.»

La fortuna de la condesa de San Antonio no está, pues, en peligro, concluyó diciendo el abogado y además ¿no hay un curador que la vigile?

Hé aquí la carta á que hizo alusión M. Lebrasseur y que fué leída por Mr. Leven:

«París 22 de febrero de 1882

«Excelentísimo señor duque de la Torre.

«Caballero:

Aun cuando no he recibido respuesta á

la carta que os envié hace ocho meses, y aun cuando no esperé mejor suerte esta vez, me dirijo una vez más á V. porque creo de mi deber evitar, si es posible, mayores enojos.

«Sabeis perfectamente que á cambio de una dote riquísima he recibido un marido que no era apto para el matrimonio y cuando amigos y criados lo sabían ¿podían ignorarlo sus padres, señor duque?

«Y si lo ignorabais ¿por qué hacer los preparativos de mi matrimonio con tal precipitación? ¿Por qué tratar de ganar tiempo haciendo trabajar día y noche como todo el mundo sabe en París? ¿Por qué á título de curador de vuestro hijo os habeis apoderado de toda mi fortuna el día mismo de mi matrimonio, antes de que yo pudiese enterarme de la realidad?

«Y el que todo lo ha dirigido personalmente y se ha apoderado de toda mi fortuna, se llevaba él mismo bajo el brazo hasta las alhajas de mi pobre madre. Y cuando yo, yo que había sido engañada, despojada, hago un llamamiento á vuestra buena fé y ¡me escribís por intermedio de un tercero para no responder personalmente!

«¡Ah! señor duque, ¡comprendo! ¡comprendo que siendo como sois tan diestro en el manejo de la espada, cuando se ha tratado de contestarme, no os hayais encontrado tan diestro en el de la pluma!

«Sabeis también que obedeciendo á la repulsión instintiva que hacia imposible nuestra unión, vuestro hijo y yo nos separamos de comun acuerdo y él mismo vino acompañándome hasta la frontera francesa.

«La separación era tan lógica y estaba tan prevista que la aprobasteis llevando vuestra liberalidad en este asunto hasta el extremo de señalarme una pensión para vivir... separada de mi marido... pensión que apenas equivale al uno por ciento de la renta de mi dote.

«Me requerís y me ordenáis que vaya á vivir con mi marido así como que despida á las dos únicas personas que me acompañan! Pero, señor duque de la Torre... ¡Vivir con mi marido! ¿Para qué? ¡Despedir á los dos únicos servidores en los que tengo toda mi confianza! Perdonadme, soy muy joven y apenas conozco la vida, pero por lo que he leído y visto tengo miedo; tengo miedo á los servidores mercenarios y, si debo ser franca, diré que os tengo miedo y que tengo miedo á la señora duquesa de la Torre.

«¡Debo vivir en compañía de un ser que tiene horror á mi sexo y yo no podría ni aun ser servida, ni recibir mi alimento de manos de personas que me son caras, porque me han servido desde mi infancia!

«Devolverme mi fortuna ó gritaré por todas partes, como es la verdad, que me habeis desposeído de todo lo que me pertenecía por medio de un fraude...

«Considerad que pasais ya de los setenta años y que quizá mañana otros se encargarán de resolver esta cuestión.

Vuestra servidora y víctima, Mercedes Martínez de Campos.»

Mr. Leven, después de sostener que esta carta emanaba solo de su cliente, protestó enérgicamente contra el papel atribuido á la doncella de la condesa de San Antonio.

En cuanto á la cuestión de la pensión, el defensor estableció que la renta de 30.000 francos no guarda proporción con la dote que su cliente aportó al matrimonio y con su condición social.

Respecto á la incompetencia, Mr. Le-

ven combatió la excepción sostenida por su adversario y trató de demostrar que en virtud del tratado franco-español de 1882, los tribunales franceses pueden conocer en litigios entre españoles.

EXTRACTO DEL FOLLETO DE LOS SEÑORES CONDE DE SAN ANTONIO Y DON JUAN CHINTILLA.

Lo que significa el folleto del señor Carreras

El señor Carreras ha tratado de llevar á cabo un pensamiento político. Se trata de combatir la izquierda dinástica hirien-dola alevosamente en la persona que está investida de su más alta representación.

Para ello se empieza desfigurando y tergiversando con tanta inexactitud como mala fé, la historia del duque de la Torre; se le atribuyen con referencia á la última época en que estuvo al frente del gobierno y del ejército, escandalosas inmoralidades; se le supone falto de dotes para gobernar su familia y sus intereses domésticos, á fin de deducir que quien así obra en privado no merece tener en sus manos la dirección de una política, ni el ejercicio del poder; se expresa el convencimiento de que ese libelo «acabará con la vida pública del general,» que es, sin duda, lo que más preocupa á quienes han auxiliado y estimulado á Carreras para que lo publique; se afirma que el duque de la Torre ha enarbolado la bandera constitucional de 1869 sólo porque el señor Montero Ríos le dijo un día que si ese código político estuviera vigente, sería fácil al conde de San Antonio ganar el litigio que le ha provocado su esposa; se asegura que el duque de la Torre aspira hoy sólo al poder con ese mezquino propósito y se plantea como cuestión de honra nacional la de cerrar el paso á él y á sus amigos. Flota sobre ese libelo vergonzoso una especie de manifestación, donde claramente se trata de hacer ver que el duque de la Torre no es digno de ocupar jamás el gobierno; que, si algún día llegará á obtenerlo, el país en sus manos quedaría á merced de todas las injusticias y de todos los desafueros imaginables...

Una manifestación tan explícita y terminante solo puede responder á propósitos de esta índole. No hablan así más que aquellos á quienes interesa que esto se crea, se propague y se admita como verdad indiscutible:

El fondo del cuadro lo constituyen varias afirmaciones de todo punto falsas, asentadas con inconcebible audacia, de la propia manera que si fuesen verdades evidentes.

No de otra suerte podía afirmarse que el duque de la Torre, siendo general en jefe del ejército del Norte en 1874, haya malversado la suma de setenta y cinco millones, ó que su hijo, el conde de San Antonio, se entregue á los excesos de una pasión vergonzosa. Esto se dice en diferentes lugares; se repite siempre que el autor del libelo necesita de algún insulto para esforzar su argumentación. No hemos de pedirle las pruebas de tamañas iniquidades, porque la maldad no es capaz de crear lo que no existe. Nos limitamos á denunciar á la opinión, antes de ponerle otro correctivo más enérgico, ese sistema que consiste en atribuir á hombres honrados, de probidad intachable, que siempre obtuvieron el respeto de los demás y que están decididos á que no les falte nunca, la realización de hechos criminales ó inmundos. Ese procedimiento tiene el mis-

mo valor moral que el de las heridas hechas á traición y el de los asesinatos por la espalda, infama al que le emplea, y para quien lo sufre es una verdadera desgracia cuando no le ha sido hácedero aniquilar en el acto al miserable que trata de deshonrarle.

En el ejército del Norte, en 1874, no existían los caudales que supone Carreras, ni el capitán que les mandaba es de los que ponen término á una guerra comprando la sumisión de los enemigos. Por lo demás, sobre las cuentas del ejército del Norte en aquella fecha, pueden hablar las oficinas de la administración militar, donde obran todos los antecedentes relativos á estas cuestiones, y los señores don Juan Francisco Camacho y D. Pedro Salvarría, que fueron ministros de Hacienda en la época de que se trata. Si alguien quiere entregarse sobre ellas á comprobaciones de alguna especie, reclámelas en el Parlamento, que allí es donde se juzga á los hombres que han ejercido el poder y han gobernado la nación.

Cuando no basta con las afirmaciones falsas é infundadas, se apela á las suposiciones inverosímiles ó ridículas. De éstas, la imaginación de nuestros implacables enemigos ha llenado el libelo de Carreras. Trátase en él de pintar á la familia que ha escogido para víctima de sus insultos, como otros Borja, capaces de hacer uso del puñal ó del veneno, siempre que de la virtud de esos medios dependa la eficacia de cualquier propósito ó el éxito de cualquiera empresa. Es cierto que Carreras y Rubau, después de sus actuales campañas deben considerarse amenazados; pero lo que les amenaza no es ciertamente la asechancia de un malvado, ni siquiera el arma que, esgrime un caballero—es la ley que no podrá dejar impunes sus calumnias.

Proyectos matrimoniales.—Una carta del señor Güell y Renté

En el folleto Carreras se dice que la marquesa de Castellflorite era opuesta á los enlaces de sus hijos con los de los duques de la Torre. No es verdad.

«La Época» del día 4 de enero de 1883 publicó la siguiente carta del distinguido senador de la Universidad de la Habana:

«Señor director de «La Época»:

Mi querido amigo: Me haría usted un particular servicio dando publicidad á las adjuntas líneas, las que creo que repetirán todos los periódicos de España, que es el único castigo que puede darse á los calumniadores que se valen de la prensa para acometer y herir impunemente á las gentes honradas.

Soy su afectísimo seguro servidor y amigo que besa su mano: José Güell y Renté.»

El párrafo de la carta que principalmente se refiere á este punto, dice así:

«Llamado por D. Silverio Jorin, tutor de los hijos de la marquesa de Castellflorite, amigo íntimo de esta señora, y que sabía el deseo que siempre tuvo de que sus hijos contrajeran los enlaces que luego hicieron, serví de testigo como el conde de Fernandina y el marqués de Pedroso á las capitulaciones matrimoniales que se hicieron delante del señor cónsul de España.»

(Continuará).

(«El Liberal» de Madrid.)

Gaceta.

Nuestro distinguido amigo, el letrado don Francisco Orfila y Cáu-

les ha sido acometido en la tarde de hoy de una aguda enfermedad, que según parecer facultativo, presenta síntomas graves. Inmediatamente varios de sus amigos acudieron á ofrecer sus auxilios á la atribulada familia del enfermo, prestando á éste los recursos de la ciencia, los médicos don Sebastian Vinent, Alcalde de esta Ciudad y don Mateo Seguí y más tarde don Jaime Ferrer.

Deseamos á nuestro amigo un pronto restablecimiento de la dolencia con que se ha servido Dios probarle y á su familia la resignacion y energia necesarias para atenderle según reclama su estado.

El precio de la carne ha sido hoy el de 22 céntimos la tercia si se exceptúa en una carnicería que se espéndia á 20 céntimos.

Como en los dos últimos dias se han cometido varios abusos, cambiando los cortantes á su antojo el precio de dicho artículo, hoy se les ha obligado por un dependiente de esta Alcaldía á que fijaran aquél en la tablilla correspondiente según lo que previenen las Ordenanzas municipales.

Aplaudimos de todas veras que se hagan cumplir las disposiciones que tienden á cortar abusos que afectan notoriamente los intereses del público en provecho de unos pocos.

Numeroso fué el gentío que acudió ayer á despedir á los pasajeros que salieron á bordo del vapor «Puerto-Mahon», que fueron tambien muchos.

No es extraño; marcharon cinco compañías... ó parte de ellas, de artistas dramáticos que durante la última temporada de carnaval han actuado en el teatro y casinos de esta ciudad.

Esto dará á conocer á nuestros lectores el grado que han alcanzado las diversiones públicas en esta población, que en esto puede competir con la más populosa capital de Provincia.

Tambien salieron para Barcelona las dos compañías de Ingenieros.

Las parroquias de esta ciudad vieron ayer tarde concurridas por extraordinario número de fieles, siéndolo muy principalmente la de Santa Maria que estaba materialmente atestada de devota muchedumbre.

Los oradores sagrados encargados de anunciar la palabra de Dios, desarrollaron importantes temas que recomendaron á la consideracion de sus oyentes; y terminados los sermones se cantó en las citadas iglesias, con acompañamiento de órgano, el magnífico psalmo con que el Rey-profeta imploraba la misericordia del Altísimo.

En la mañana de hoy, á consecuencia de haber resbalado, se ha caído una mujer en la Plaza de la Verdura, habiéndose causado varias heridas de alguna consideracion.

Sin pérdida de tiempo fué socorrida y trasladada á su casa.

El Exmo. Sr. General militar de esta Plaza é Ilustrísimo Sr. Dele-

gado del Gobierno en esta Isla, han salido esta tarde para Alayor con el objeto de visitar á S. E. Ilma. el Obispo de esta Diócesis que, según dijimos, llegó el sábado á dicho pueblo.

Otras personas distinguidas de esta Ciudad se han dirigido al citado punto para cumplimentar al Prelado y tener el gusto de saludarle.

Veinte y dos son los mozos del actual reemplazo que han redimido hasta hoy la suerte de soldado.

A las once de la mañana de ayer fondeó en las aguas de Calafiguera de este puerto procedente de las de Malta en cuatro dias de navegacion la fragata de guerra blindada inglesa *Sultan* de 9.200 toneladas, 6 000 caballos de fuerza y 620 plazas al mando del capitán de navío sir Walter-Hunt-Gruble. Es un acorazado con arboladura, reducto central y armado por primera vez en 1871. Al hallarse frente la fortaleza de Isabel segunda saludó la plaza, cuyo saludo le fué devuelto á los pocos momentos.

CASCO	} Eslora entre perpendiculares. 99m,06 Altura al medio de la obra muerta 6m,50 Calado de popa. 8m,54		
		ANDAR Y CONDICIONES GIRATORIAS	} Andar máximo. 14,13 ms Diámetro del círculo. 520 mtrs. Duracion. 3 m. 57s.

Casco, aspecto exterior.—El *Sultan* es un buque de hierro del tipo del *Hércules*, construido como éste por el *Brachest system*. Su popa es redonda y vertical; la roda, fuera del agua, recogida para adentro. El castillo tiene 13 metros de extension. La del reducto central es de 25 metros, y en su parte de proa los costados del buque están recogidos con el fin de dejar franco al tiro por las portas de los chafleones que se hallan en los ángulos del frente del reducto. Sobre la cubierta del alcázar se asienta en sentido transversal, y al andar del palo mayor otro reducto más reducido que sobresale del resto del casco.

Las chimeneas se hallan colocadas entre el palo mayor y el triquete.

Coraza.—La de la faja va corrida de popa á proa; su altura, al medio fuera del agua, es de 2 metros, y desciende bajo la línea de flotacion á 2m,09; su máximo espesor es de 229 milímetros. Al medio se eleva dicha faja con objeto de formas con dos mamparos transversales que se asientan por la cubierta principal, y cuyos espesores son de 127 milímetros, un reducto acorazado de 203 milímetros de espesor en sus flancos. El reducto reducido que se acaba de citar está instalado por fuera de la parte de popa del reducto principal y proyecta del recto del costado, según queda dicho. Está protegido con blindaje de 152 milímetros de espesor, y queda completamente cerrado, presentando á popa una casilla en la que se halla situada la rueda de combate. Este reducto es en combate el puesto del Comandante. La cubierta principal está protegida por una plancha de 9 milímetros.

El espolon, que lo constituye la roda de hierro forjado, tiene 3m,20 de lanzamiento.

Artillería.—Monta 12 cañones de grueso calibre, dispuestos de la manera siguiente: En el reducto 8 de 25 centímetros (de 18 toneladas) que disparan de

través. El cañon de mita de proa puede montarse en la porta del chafan ó en su inmediata del través; el cambio del cañon de una á otra porta se efectúa por medio de una placa giratoria que se mueve en la cubierta principal. El campo de tiro de esta pieza es de 135°. En el reducto reducido acorazado, 2 piezas de 23 centímetros (de 12 toneladas), cada una de las cuales hace fuego por dos portas y dominan un ángulo de 145°. De popa tiran en la línea de la quilla, y de través en un ángulo de 55° formado con la proa. En el castillo 2 cañones 23 centímetros (de 12 toneladas) que no están protegidos, cuyos fuegos son de enfilada y de través.

La altura de la batería es
En el reducto principal de. . . 3m,54
En el id. reducido. 5m,50
Este buque lleva en las cofas ametralladoras Gatlin, sobre la borda 3 cañones Nordenfeld por banda y en cubierta 9 piezas de 20 libras como medio de defensa contra los torpedos.

Torpedos.—Este buque está armado con 12 torpedos Whitehead y tiene instalaciones para torpedos remolcados.

En cubierta lleva 2 botes porta-torpedos y se halla provisto de dos aparatos eléctricos de Wilde.

Las conferencias de señoras y caballeros de S. Vicente de Paul, celebraron anoche junta general reglamentaria, á la que asistieron varios señores sacerdotes y otras personas.

El resumen de ingresos y gastos ocurridos durante el año de 1882, de que se dió cuenta en la citada junta, dá una idea de los trabajos á que se dedica dicha sociedad y de la manera como atiende á las necesidades de los pobres, prodigándoles toda clase de auxilios.

Según un telegrama que nos ha facilitado el Banco de Mahon, esta tarde se cotizaba en la Bolsa de Barcelona:

Acciones del Ferro Carril de Francia **115 3/8**.
Idem Colonial **75**.
Idem Norte **112 1/2**.

Parece que en Francia se ha construido un billar geográfico con ayuda del cual, los niños al mismo tiempo que se divierten aprenden en poco tiempo la geografia de Francia, las primeras reglas de aritmética y la lectura de diversas clases de letra.

Los pasajeros salidos ayer en el vapor-correo «Puerto-Mahon», son los siguientes:

PARA ALCUDIA
D. Gabriel Jaume, Pedro Timoner, Gabriel Bonet, Antonio Amengual, Gerónimo Miró, Juan Allés, Manuel Poy y su madre, Juan Pons, Bernardo Hortolá, Miguel Pons, Juan Florit, Ana Fornaris, Leonet Albert. Francisco Curet, Antonio Gamundi, Jaime Carrió, Cristóbal Carretero, Francisco Sintés y una cuñada, Miguel Tudurí, Francisco Capó, Luisa Egea, Juan Ginart.—Total 24.

PARA BARCELONA
Sr. Ferdinando Cesari, Alberti Giuseppe y esposa, Diodatti Ferdinando y esposa, Domenico Venegoni, señorita Scossa Fanny y su criada, Pinner Carlota y su madre, Sr. Mongini Giovanni, Pedro Alberti, Juan Selleras,

José Sanllehi, Joaquin Paniagua, Carolina Ferrá, Elisa Cunea, Juan Richarte, Juan Sigró José Aleu y esposa, Francisco Camacho, Felipa Carrascosa, Manuel Hermosilla y un sobrino, Francisco Calvo y su criada, Manuel Beltran, Eliodora Salvador su madre y dos niños, Enrique Moliner un hermano y un niño, Luis Blanch, Federico Caba esposa y un niño, Guillermo Pablo, Josefa Cartañá, Tiburcio Aguda, Jaime Sagalá y esposa, Concha Ceballos, José Carerras é hija, Cándido Macías y tres oficiales, Gabriel Camps, Mr. Scok, José Caldés, Vicente Selleras, Antonio Mercadal, José Domenech y su madre, Elvira Ruiz y una niña, cinco oficiales, ciento cuarenta y dos individuos de tropa y dos esposas.—Total 209.

Remitido.

Sr. Director de «El Bien Público.»
Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: terminada la temporada de ópera italiana de Otoño y Carnaval y deseando cumplir con un deber de gratitud, me dirijo á V. para suplicarle la insercion en su apreciable periódico de estas lineas, cuyo objeto es dar las mas espresivas gracias á los señores accionistas á cuya cooperacion debo el haber podido atender á los primeros compromisos de la Empresa y á los señores abonados y al público en general, sin cuya constante proteccion y apoyo, me hubiera sido imposible llevarla á feliz término y tener la satisfaccion de reintegrar á los primeros las cantidades que generosamente me adelantaron.

Sirva pues la presente como público testimonio de mi agradecimiento para con todas las indicadas personas, ya que me es imposible, como fuera mi deseo espresarlo á cada uno en particular.

Esperando merecer de V. el favor que le pido y dándole por él anticipadamente las gracias, quedo de V. afectísimo S. S.
Q. B. S. M.

Giuseppe Crotti.

Mahon 12 Febrero 1883.

TELEGRAMAS PARTICULARES

DE EL BIEN PÚBLICO.
Madrid 11.

En un banquete celebrado por los Zorrillistas, se pronunciaron varios discursos, habiéndose proclamado la necesidad de una actitud resueltamente revolucionaria en frente de la escandalosa apostasia de los demás partidos.

Los posibilistas se reunieron tambien en casa Lhardy y brindaron por la integridad del territorio español, por la república, el ejército, por los intereses del país, por la moralidad administrativa y por Castelar que no asistió al banquete.

Una de las dolencias más usuales durante el embarazo, es la repugnancia por los alimentos y los vómitos que molestan á las señoras, y provienen de la alteracion de los jugos digestivos del estómago. Basta con administrar el renombrado y agradable ELIXIR DE PEPINA DE GRIMAULT Y C.^a que representa el jugo gástrico en toda su pureza, para que el estómago digiera perfectamente y se produzca en toda su integridad el fenómeno de la asimilacion que contribuye al desarrollo y robustez de la criatura, como de la madre.

No debe aceptarse ningun frasco que no lleve la firma Grimault et C.^a la marca de fábrica y el sello azul del gobierno francés.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el 11

De Malta, fragata acorazada inglesa «Sultan» de 12 cañones, 6000 caballos y 620 plazas al mando del cap. de navío Sir Valter Hunt.

De Alcudia y Ciudadela, laud «Pepita» patron Andrés Nadal con 4 trips. carbon y efectos.

De Andraitx, laud «San Jaime» patron Guillermo Alemañ con 4 trips 2 ps. carbon y efectos.

Despachados el 12

Para Pollensa, laud «Leonor» patron Rafael Covas con 4 trips. y lastre.

Seccion comercial.

Barcelona 10.

CAMBIOS corrientes en esta plaza.

Dinero

EFECTOS PÚBLICOS.	
Consolidado int.	27'400
4 p. S amortizable	75'500
Billetes hipotecarios Cuba.	97'000
ACCIONES.	
B. Hispano Colonial.	73'750
F.-Carril de Barcelona á Francia.	113'500
Fer.-Car. del N. de España	111'250
F-C de Alicante.	101'000
Orenses.	31'150
OBLIGACIONES.	
Id. Tarrag. Barna. y Francia 3 p. S	63'000
F-C. de Medina del C Orense y Vigo.	46'250

Administracion de Loterías

de Mahon núm. 6.

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Febrero 1883. Ha de constar de dos series de veinte y ocho mil billete cada una al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de tres pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.383 importantes 613.200 pesetas por cada serie, distribuidas de la manera siguiente.

Premios.	Pesetas.
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
1 de	10.000
20 de 2500	50.000
1355 de 300	406.500
2 id. de 2.000 id. para el premio mayor.	4.000
2 id. 1.350 id para el premio segundo.	2.700

1383 613.200
Mahon 11 Febrero de 1883.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

SALUD Á TODOS devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta y seis años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre=100,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pio IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69,924.—«Soissons (Aisne,) el 10 de enero de 1868. En la aldea en donde resido parte del año se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacía dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta du Barry*. Desde su estado ha mejorado mucho, las fuerzas, le vuelven, digiere y no padece casi más.—De Chasselles, condesa de Gourgues.»

Cura núm. 62,845.—Señor Boillet, Pbro. de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49,842.—La señora Maria Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Número 46,270.—Señor Roberis, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46,210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion en el estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Número 46,218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18,744. El Doctor-médico Shorland, de hidropesta y estreñimiento.—Núm. 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de lata de media libra, 12 rs; una libra 20 rs. 2 libras, 34 rs; 5 libras, 80 rs. 12 libras 170 rs. y de 24 libras 300 rs.

Depósitos en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y Compañía (Limited,) 87, Regent Streer, W., Lóndres, y rue 7 Castiglione, París.—Depósito general para España, señores Hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santa Eulalia virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Desemparados en San Antonio.

Santo de mañana.

Santa Catalina de Ritzis y san Benigno.



LA VID PROVEEDORA DE LA REAL CASA. PORTAL DE MAR, 20

En dicho establecimiento se acaba de recibir una gran variedad de conservas alimenticias entre ellas la rica mantequilla inglesa, los superiores quesos de Holanda y Gruiera, las renombradas aceitunas de la reyna y manzanilla, mostaza inglesa en latas los excelentes camarones, salmon, calamares, trufas, sampiñon, sardinas de Nantes, (varias marcas) salchichones y chorizos etc. etc. Licores y vinos tanto Nacionales como Estrangeros muchísimas clases, destacando entre ellos el rico Champagne, Rim,

Burdeus, Oporto, Madera, Chantresa Girch, Arisete Burdeus y mil otros en particular el sin rival vino de mesa tinto y blanco de Valdepeñas que tanta aceptación vá tomando entre nuestros numerosísimos favorecidos res.

Nota.—Todos los géneros serán llevados á domicilio á las personas que lo soliciten sin alteracion de precios que estos serán lo más módico posible garantizando siempre sus buenas cualidades.

LA PALMA

CONFITERIA

DE LA REAL CASA



PREMIADA

EN VARIAS

EXPOSICIONES

CALLE DE ADNOVER, 24

En dicho establecimiento se acaban de recibir los artículos siguientes:

Mantequilla inglesa, queso Gruiera, idem de Holanda, aceitunas manzanillas y de la reyna, dátiles de Berberia, salmon y camarones en latas, sardinas de Nantes, (varias marcas) trufas, sampiñones, pimientos, morrones, guisantes, mostaza inglesa, garbanzos del Sauco, salchichones y chorizos extremeños y mil otros arti-

culos que sería prolijo enumerar; todo procedente de las principales fábricas Nacionales y Extrangeras.

Frescos bombones de chocolate á la crema y las ricas pastillas de café con leche. Se acabau tambieu de confeccionar en el mismo establecimiento, igualmente un gran surtido de grageas, peladillas, finos dulces y una gran variedad de chocolates y galletitas propias para postres.

Carne

De BUEY, TERNERO, CARNE-RO y CERDO á 20 céntimos tercia. Bartolomé Sintés Mir carniceria núm. 7.

Para vender.

En la calle de Anuncivay n.º 35 hay una mesa escribanía con pupitre muy poco usada y un costurero.

En venta

Lo están las fincas siguientes: Una casa en la calle de Isabel II de esta Ciudad núm. 57.

Otra en la calle de Ramis n.º 17. Y otra en la calle de Sta. Teresa núm, 15.

Informará el Notario D. Francisco Andreu.

Pérdida.

Desde la parroquia de Sta. Maria á la plaza de la Arravaleta, se perdió una cruz de plata incrustada de marfil. Se gratificará la persona que entregue en esta imprenta.

Nodriza.

Una que desearia encontrar criatura para amamantar. Informarán en esta imprenta.

Para vender

Lo está la casa calle del Arrabal núm. 27. Informes calle de la Luna núm. 44.

Sirviente.

Uno que desea colocacion. En esta imprenta informarán.

INYECCION AL MATICO
DE
GRIMAULT Y C^{ia}
Farmacéuticos en Paris
8, Rue Vivienne, 8

Exclusivamente preparada con las hojas del Matico del Perú, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos más tenaces.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT Y C^{ia} y el sello del gobierno francés.